



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 139

RADICACIÓN : 76001-31-03-009-2012-00338-00
 DEMANDANTE : María Alexandra Díaz Álvarez
 DEMANDADO : Herederos Indeterminados del señor Khamis Andrawis
 Sayegh Avdela
 CLASE DE PROCESO : Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose surtido el traslado (ID03 cuaderno principal), correspondiente de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (ID02), y a pesar de que ésta no fue objetada por la parte demandada (ID05), efectuado el control oficioso de legalidad sobre aquella cuenta, atendiendo lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., encuentra el despacho la necesidad de modificarla, toda vez que si bien en la cuenta aportada el ejecutante establece las tasas de interés aplicadas, de todas formas no termina siendo congruente el resultado presentado como valor total de la obligación, porque la sumatoria refleja un exceso de lo que daría la aplicación del tope legal.

Por lo anterior, atendiendo los parámetros legales permitidos y de conformidad a la orden de pago, el Juzgado procederá a modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Capital \$18.684.667, condena por sentencia No.134 de 05/12/2017., Fecha inicial para el cálculo de intereses de mora al 6%EA a partir del 21/06/2019 (Mandamiento de pago FL11) al 21/04/2022 (Corte de liquidación):

CAPITAL	18.684.667
FECHA DE INICIO	21/06/2019
FECHA DE CORTE	21/04/2022

CAPITAL	INTERES ANUAL	INTERES MENSUAL	DÍAS LIQUIDADOS	INTERES DIARIO	DIAS LIQUIDADOS	INTERESES DE MORA ACUMULADOS
\$ 18.684.667	6,00%	0,5%	1035	0,0001597	1036	\$ 3.090.464,79

RESUMEN	
CAPITAL	\$ 18.684.667,00
INTERESES ACUMULADOS	\$ 3.090.464,79
TOTAL	\$ 21.775.131,79

Costas \$373.693, condena por sentencia del 21/09/2017., Fecha inicial para el cálculo de intereses de mora al 6%EA a partir del 10/07/2019 (Mandamiento de pago FL11) al 21/04/2022 (Corte de liquidación):

CAPITAL	\$ 373.693
FECHA DE INICIO	10/07/2019
FECHA DE CORTE	21/04/2022

CAPITAL	INTERES ANUAL	INTERES MENSUAL	DÍAS LIQUIDADOS	INTERES DIARIO	DIAS LIQUIDADOS	INTERESES DE MORA ACUMULADOS
\$ 373.693	6,00%	0,5%	1016	0,0001597	1017	\$ 60.675,67

RESUMEN	
COSTAS	\$ 373.693,00
INTERESES ACUMULADOS	\$ 60.675,67
TOTAL	\$ 434.368,67

Resumen Final de la Liquidación:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 18.684.667
INTERESES ACUMULADOS CAPITAL	\$ 3.090.465
COSTAS	\$ 373.693
INTERESES ACUMULADOS COSTAS	\$ 60.676
TOTAL	\$ 22.209.500

Examinado el Portal de Depósitos del Banco Agrario de Colombia (FL16), a la fecha no existen depósitos judiciales descontados a los demandados; por tanto, no se podrá ordenar la entrega de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Art. 447 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
 Tel. 8846327 y 8891593
 secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$22.209.500), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 21 de abril de 2022 y a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO: DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandada para que le sea entregada la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c33c7af9d35ee8587d09c1f2dd5ce7f370defef4e08058880a70273f54b249f**

Documento generado en 13/02/2023 03:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>